

# DOCUMENTO PARA LA CONSTITUCION DE LA MESA DE PRODUCCION

## PREÁMBULO

El servicio público que ofrece RTVE a los ciudadanos es la producción y emisión de contenidos audiovisuales según recoge la ley 17/2006 y posteriores que regulan los medios de comunicación de titularidad pública estatal en España.

Por el papel social que representa, RTVE debe ser un referente audiovisual en España y en el resto del mundo, cumpliendo y desarrollando nuestro compromiso con la ciudadanía y atendiendo a nuestras obligaciones institucionales y al papel de España en el escenario internacional, en particular con los países con estrechos vínculos históricos y culturales.

El marco normativa de referencia será.

- **Acuerdo para la constitución de la Corporación RTVE (Acuerdo de los Peñascales)**
- **Ley 17/2006 y ley 8/2009**
- **Ley de comunicación Audiovisual y Proyecto de ley de Economía Sostenible.**
- **Mandato Marco para la CRTVE, aprobado por el Parlamento en diciembre de 2007**
- **Contrato Programa entre el gobierno y la CRTVE para el trienio 2010-2012**
- **Acuerdos vigentes en materia de negociación colectiva**

Este marco legal, como el conjunto de acuerdos firmados, pone de relieve la necesidad de basarse en el desarrollo de los recursos humanos y técnicos propios para alcanzar dichos objetivos; es decir, en la recién denominada “producción interna”. Se fundamenta este principio en razones económicas, profesionales y de pluralidad democrática. Sin embargo, la situación real difiere mucho del cumplimiento de los objetivos que marca la ley vigente sobre los porcentajes de producción hecha con recursos internos sobre el total de productos audiovisuales gestionados, producidos o programados por RTVE. En consecuencia, las partes entienden que es necesario un consenso para que de forma inmediata se recupere el pulso de la producción interna y superar en el tiempo más breve posible lo establecido sobre esta materia en el Mandato Marco. Se deriva de todo ello, la reorganización de la “factoría audiovisual” y la reasignación tanto de los recursos económicos como humanos imprescindibles que permitan la posibilidad efectiva de cumplir y desarrollar los objetivos de producción mencionados.

## **DOCUMENTO PARA LA CONSTITUCION DE LA MESA DE PRODUCCION**

La finalidad fundamental de alcanzar el pleno desarrollo de la producción interna ha de tener como referentes fundamentales ser una RTV de máxima calidad acorde a los parámetros de la Radios Televisiones públicas más avanzadas, donde la transparencia y el servicio público sean los elementos fundamentales en la gestión y en la producción, basados en la utilización plena de sus recursos para la consecución de estos fines.

En ningún caso se entenderá que la consecución de los objetivos de producción propia han de quedar vinculados a la modificación de las condiciones laborales. La posible modificación de esas condiciones será resultado, en su caso, de la normal dinámica de negociación que se lleve a cabo en RTVE, sin que la contrapartida a la consecución de los objetivos de producción sea la pérdida de derechos y flexibilización de las condiciones laborales.

Las partes se comprometen a exigir, dentro de sus potestades, un marco estable de financiación para el cumplimiento de las obligaciones de RTVE garantizando, a medio y largo plazo, su estabilidad financiera y, a corto, su equilibrio presupuestario.

Este objetivo sólo se puede cumplir desde el absoluto respeto a la legalidad por parte de las autoridades financieras del Estado que permitan dotar de la cuantía total y necesaria estipulada actualmente para el desarrollo de las funciones encomendadas a la CRTVE. Siendo además fundamental modificar el sistema de generación de ingresos con coste mínimo aplicado a las retransmisiones y programas. Comprometiéndose los abajo firmantes y el Consejo de Administración a elevar al Parlamento solicitud de modificación de la Ley 8/2009, en lo concerniente al Fondo de Garantía, art 8, y el art. 3.3 de la citada Ley.

### **CONSTITUCION:**

**Se constituye la Mesa de diálogo sobre producción interna entre la dirección de RTVE y el CGI como instrumento que contribuya en el seno de CRTVE al desarrollo de la producción propia interna y que realice el seguimiento de la ocupación plena de sus recursos internos.**

**Ambas partes se comprometen a incluir el presente acuerdo en el siguiente Convenio Colectivo de la CRTVE que se suscriba."**

# DOCUMENTO PARA LA CONSTITUCION DE LA MESA DE PRODUCCION

Es por ello que los abajo firmantes en representación de la dirección de RTVE y los representantes de los trabajadores se comprometen a la consecución de los siguientes objetivos:

## **OBJETIVOS**

**1-**En primer lugar, las partes convienen como medida previa establecer un sistema de definición para los conceptos de la producción propia, que desarrolle los establecidos en la Ley 17/2006 y en el Mandato Marco, y evite confusiones o interpretaciones interesadas contrarias a los intereses de la empresa pública y sus profesionales.

**“PRODUCCIÓN PROPIA INTERNA”** quedaría definida así como aquella que utiliza al 100% los recursos técnicos y humanos de RTVE necesarios para la preproducción, realización, producción y emisión de un programa de radio, televisión o de cualquier otro contenido en formato digital.

En caso de no contar con todos y cada uno de los recursos, RTVE podría cubrir las necesidades de producción con contratos laborales, artísticos o mercantiles siempre y cuando no se puedan cubrir de ninguna manera con medios ya existentes y mientras la idea, dirección y soporte fundamental del programa se mantenga con recursos humanos y técnicos de la propia empresa. Aunque se puedan comprar o utilizar materiales audiovisuales ajenos, las productoras o empresas de servicios externas a RTVE nunca podrán participar en la elaboración, decisión o control de contenidos o medios ni, si los hubiese, en los beneficios económicos que generara dicha producción. Los programas que no cumplan estos requisitos no podrán considerarse “producción propia interna”. La redifusión o reemisión no se computará como horas de producción propia interna.

**2. Plan inmediato de activación de la producción interna** para que se cumpla lo establecido en el mandato marco

Siguiendo los mandatos que define la ley, la parte empresarial debe establecer un plan de empresa para la producción que aporte soluciones al cumplimiento de que la producción interna represente la práctica totalidad de la producción propia, dentro del marco legal y de la financiación comprometida por parte del estado. Debe garantizarse que el ratio de producción propia interna sobre el total de los productos audiovisuales gestionados, producidos y programados por RTVE esté, al menos, en la proporción fijada por el Mandato Marco.

## DOCUMENTO PARA LA CONSTITUCION DE LA MESA DE PRODUCCION

**3. establecer normas de la buena gestión empresarial** que aseguren la viabilidad de la empresa, depurando las malas prácticas empresariales.

Garantizando el papel social de la empresa, que permitan los objetivos de producción de contenidos y respetando los derechos laborales.

**4. Plan urgente de reorganización del organigrama directivo** con la finalidad de optimizar recursos, controlar el gasto.

Estas medidas se hacen necesarias en la consecución de ahorro de costes y como política de incentivación entre los trabajadores-profesionales de RTVE, se establece la prioridad de **reducir la estructura directiva y en concreto la externa** hasta dejarla en un 10% del total de la dirección.

Esta reducción se llevará a efecto en el plazo de dos meses a contar desde la firma de este acuerdo.

El Consejo de Administración debería habilitar las disposiciones necesarias para que cualquier directivo externo contratado se le aplicará un periodo de dos años de incompatibilidad en otra empresa del sector cuando cese su relación con RTVE. Así mismo, se dará a conocer la propuesta de contratación, incluido currículum y condiciones, como la justificación de la misma a los representantes de los trabajadores y al Consejo de Administración.

**5. Derogación del sistema actual de tasas** en la imputación de los costes propios de los programas así como de los ratios asignados a la producción interna.

Proponemos se suspenda la aplicación de las tasas mientras se estudian mecanismos suplementarios que no supongan penalizar la producción propia interna, mecanismos que imputen realmente los costes de cada trabajador y que no enmascaren en esos costes otros conceptos añadidos.

**6. Conseguir los niveles de producción propia interna como mínimo** lo que garantiza el mandato marco y la plena ocupación de la plantilla y el desarrollo de la carrera profesional de sus trabajadores.

Estos niveles serán en TVE como mínimo los establecidos en el mandato marco. En RNE será del 100%. Debiéndose establecer un compromiso con fechas para el final de la externalización y la finalización de contratos con productoras.

La consecución de este objetivo ha de suponer que se priorice y se apueste decididamente por la producción propia interna, acudiéndose solamente a las producciones externas o ajenas cuando sea inviable técnica y/o humanamente desarrollarlas mediante producción propia interna.

## **DOCUMENTO PARA LA CONSTITUCION DE LA MESA DE PRODUCCION**

Consideramos fundamental establecer líneas de producción propia interna por áreas de contenidos para el desarrollo efectivo de los objetivos porcentuales de producción marcados anteriormente., implicando para ello la estructura territorial de RNE y TVE. Establecidas estas líneas de producción propia interna las áreas de contenidos y programas, fundamentalmente, diseñaran los planes de producción necesarios. Planes que han de ser objeto de estudio y conocimiento por parte de la MESA DE PRODUCCIÓN y el Consejo de Administración. Y que deberán ser incluidos en el contrato-programa como un solo plan.

Los presupuestos asignados PRODUCCION PROPIA INTERNA y en consecuencias al resto de conceptos deben ser proporcionales a las horas de emisión que ocupan, donde no será computable los tiempos de reemisión.

Se tomará como base de referencia, al menos, los porcentajes de obligación legal que sobre la producción establece el Mandato Marco. A su vez, estos recursos se distribuirán de justa a los diferentes programas en función de las necesidades derivadas del cada formato, contenido y función social.

Los medios técnicos deben, en buena lógica, estar adecuados a los medios y viceversa, y ambos deben cumplir plenamente las necesidades de la producción interna.

### **7.- Plena ocupación de la plantilla.**

Como necesaria complementación del establecimiento de niveles de producción propia interna, se hace necesario velar y exigir a quienes tienen la capacidad organizativa del trabajo en RTVE, la dirección, que los recursos humanos estén ocupados al 100% antes de acudir a la subcontratación externa, atendiendo en primer lugar a la cualificación y experiencia de los trabajadores de RTVE.

La plena ocupación de la plantilla supone una garantía de futuro para los trabajadores y para la CRTVE, desde el momento que justifica la dimensión y la dotación presupuestaria para la consecución de los fines que nos encomienda la Ley.

Para ello la dirección de RTVE se compromete antes de acudir a servicios externos a estudiar cuantas medidas sean necesarias y a establecer el necesario periodo de consultas con los órganos de representación de los trabajadores para que se puedan, en su caso, subsanar las situaciones que no garanticen la plena ocupación. En ningún caso se podrá acudir a la externalización de funciones propias de las categorías laborales establecidas en el Convenio Colectivo, sin antes haber sido debatidas y aprobadas por los representantes de los trabajadores.

Así mismo, se requerirá informe preceptivo de las áreas que soliciten esa externalización, firmado por los responsables correspondientes, donde se demuestre la no disponibilidad y la plena ocupación de la plantilla. Estos informes se

## **DOCUMENTO PARA LA CONSTITUCION DE LA MESA DE PRODUCCION**

remitirán para su conocimiento a la MESA DE PRODUCCIÓN, pudiendo esta elevar informes sobre la justificación o no de la utilización de los recursos ajenos.

La externalización se ha de entender como la excepción, solamente justificada en momentos muy determinados de la producción y solamente cuando no pueda ser asumida por RTVE. En ningún caso podrá generarse la dinámica de una continua externalización de funciones para un cometido concreto, mientras haya medios humanos disponibles. En tal caso se acudirá a la contratación laboral directa por RTVE.

### **8. Plena utilización de los recursos técnicos.**

El dimensionamiento actual de la CRTVE ha generado la infrautilización de muchos de nuestros recursos técnicos.

Ha de ser objetivo fundamental propiciar el total uso de esos recursos antes de acudir a sistemas de alquiler o subcontratación. Las áreas de medios, fundamentalmente, han de velar y conseguir que nuestros recursos sean utilizados al 100%, teniéndose en cuenta que el potencial productivo de RTVE tendrá su punto máximo de realización con la utilización total de esos recursos técnicos.

Se requerirá informe preceptivo de las áreas que soliciten la utilización de recursos técnicos ajenos, firmado por los responsables correspondientes, cuando SE DEMUESTRE LA NO DISPONIBILIDAD Y LA PLENA OCUPACION DE LOS RECURSOS TECNICOS lo que supone la plena utilización de los recursos propios. Estos informes se remitirán para su conocimiento a la MESA DE PRODUCCIÓN, pudiendo esta elevar informes sobre la justificación o no de la utilización de los recursos técnicos ajenos. En tal caso se acudirá a la contratación técnica directa.

En cualquier caso los medios técnicos deben de estar adecuados a la capacidad productiva y viceversa y ambos deben de cumplir plenamente las necesidades de producción propia interna.

### **9.- Establecer los sistemas de contratación transparentes y de conocimiento público.**

Debe ser un principio de funcionamiento de la empresa el establecer la información y necesaria igualdad de oportunidades en los sistemas de contratación.

La contratación externa ha de contar con los sistemas necesarios que impidan la arbitrariedad y la opacidad, siendo estos sistemas garantías de una buena administración del dinero público y de una transparencia absoluta.

Para ello en el caso de acudir a la contratación de una producción externa, de una co-producción o de una empresa de servicios se aplicará la Ley de Contratos del Estado y se conocerán las condiciones de esa contratación por los órganos de control correspondientes (Consejo Administración, Comisión Control Parlamentario y MESA DE PRODUCCIÓN)

## **DOCUMENTO PARA LA CONSTITUCION DE LA MESA DE PRODUCCION**

Como complemento a la política de transparencia en la gestión es clave que se pongan en prácticas las medidas que se recogen en la auditoría general del 2008 y se proceda inmediatamente a subsanar las deficiencias que en ella se señalan, así como exigir las responsabilidades laborales y legales correspondientes a los directivos por el mal desempeño de su gestión, según queda determinado en la propia auditoría.

### **10.-Constitución de una mesa de producción con capacidad real de decisión.**

La mesa tendrá una composición paritaria dirección-parte social y sus acuerdos serán vinculantes para las partes.

Los miembros de la mesa deben tener de partida acceso al SGPP, el SAP y los contratos firmados con empresas externas, así como la información necesaria para valorar el cumplimiento del Mandato Marco y de los presentes objetivos.

Ambas partes se comprometen a incluir el presente acuerdo en el siguiente Convenio Colectivo de la CRTVE que se suscriba.

## MESA DE PRODUCCIÓN PROPIA INTERNA

### 1-TAREAS INICIALES:

- Definición previa de los indicadores de control.
- Definición previa de informes de seguimiento, desglosados por áreas, categorías profesionales y unidades.
- Cuantificación del número de horas de producción propia interna por género y por tipo de emisión.
- Cuantificación de recursos humanos y materiales por aéreas, centro de trabajo, categorías profesionales y unidades.
- La mesa como primer cometido realizará un informe de situación para establecer un punto de partida basado en la comparación con los ratios y mandatos establecidos en el Mandato Marco.

### 2-OBJETIVOS DE LA MESA DE PRODUCCIÓN.

Es la promoción, el control y seguimiento de la producción propia interna de acuerdo a los objetivos mencionados en este documento.

### 3- HERRAMIENTAS Y DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN NECESARIOS.

- a. Documentos y borradores de compromisos de producción y programación establecidos en el contrato programa.
- b. Planes de producción y emisión.
- c. Planes de inversión (I+D+I) en recursos destinados a la Producción Propia Interna.
- d. Parrillas de emisión de las distintas cadenas (por temporadas).
- e. Informes de producción de programas (teniendo en cuenta lo establecido en el consejo de administración):
  - Desglose por direcciones de producción ejecutiva.
  - Presupuestos de producción.
  - Informes por tipo de producción: Propia. Propia interna, y coproducción.
- f. Informes de emisión.
- g. Acceso a los sistemas de información de producción y emisión.
- h. Acceso al sistema de visionado de la emisión (Celarium, o copia legal)
- i. Informes de ocupación por recursos.
- j. Catalogo de tipos de programas y producciones.
- k. Catalogo de recursos internos: técnicos y humanos.
- l. Catálogo de puestos de trabajo.
- m. Catálogo de tasas y ratios de los recursos internos.



## **DOCUMENTO PARA LA CONSTITUCION DE LA MESA DE PRODUCCION**

- n. normativa vigente aplicable a los procesos de producción de programa.
- ñ. Entrega a la mesa de los estudios necesarios.
- o. Cualquier otro documento necesario para el cumplimiento de sus funciones.
- p. La documentación tendrá que estar en formato electrónico para facilitar el trabajo.
- q. Previsión de programación por Canales.

### **COMPOSICIÓN DE LA MESA DE PRODUCCIÓN Y REUNIONES.**

- a. La mesa será paritaria, quienes estarán obligados a observar la confidencialidad necesaria.
- b. La mesa se reunirá periódicamente (una vez al mes) de forma ordinaria, pudiendo establecer sesiones extraordinarias a petición de cualquiera de las partes.
- c. De cada reunión se levantará acta, ya sea de acuerdo o de desacuerdo, dando traslado de la misma al Presidente de la CRTVE y al Consejo de administración.
- d. Dado su reciente constitución, las partes consideran necesaria para establecer el siguiente calendario:
  - ❖ Desde la firma del documento hasta los tres primeros meses, las reuniones serán semanales.
  - ❖ A partir de la fecha arriba indicada, la mesa se reunirá como mínimo mensualmente.
  - ❖ Las horas de los miembros de la mesa, computarán como horas de jornada laboral.
  - ❖ Al menos una vez cada cuatro meses se deberán realizar reuniones monográficas de RNE e Interactivos.
- e. Los acuerdos tendrán carácter vinculante y se alcanzaran por mayoría de cada una de las partes.

## DOCUMENTO PARA LA CONSTITUCION DE LA MESA DE PRODUCCION

- f. Al menos trimestralmente y con una periodicidad no superior a 3 meses comparecerán a petición de la mesa de diálogo sobre la producción propia interna, los directores de TVE, RNE y en su caso Medios Interactivos con objetivos de que informen a la mesa de sus proyectos sobre producción interna. Igualmente la mesa puede recabar la opinión de los directores comparecientes sobre las medidas propuestas ó informes realizados por la mesa de diálogo sobre la producción interna.
- g. El número de miembros de la mesa por la parte social será de doce miembros con la representación del CGI
- h. Por parte de la dirección de la empresa se establece la asistencia fija de dos personas, una procedente del área de contenidos y otro del área de medios, de TVE, RNE o Medios Interactivos, a designar entre su personal directivo.

### **4-FUNCIONES.**

La principal función de la mesa de producción propia es la promoción, control y seguimiento de la producción propia interna, para asegurar los objetivos mencionados en el punto 2 de este documento. Para ello, las competencias de la mesa serán:

1. Exigir la reasignación de recursos para la Producción propia interna que haga posible el pleno cumplimiento de los objetivos establecidos en este documento sobre la misma. Los presupuestos asignados a la PPI deben ser proporcionales a las horas de emisión que ocupan, sin ser computables los tiempos de reemisión.
2. Velar por la justa asignación de estos recursos entre los programas internos, en función de las necesidades derivadas de cada formato y contenido.
3. Analizar y proponer y en su caso elaborar o modificar y revisar:
  - Catálogo de tipo de programas y producciones.
  - Catálogo de recursos internos.
  - Manual de tasas de recursos internos.
  - Manual de ratios de recursos internos.
4. Analizar y proponer la elaboración de los documentos relativos a la producción de programas en el contrato programa.
5. Analizar y proponer los planes de producción de TVE, RNE, medios interactivos o cualquier unidad o sociedad que sea creada en un futuro, en la que participe la CRTVE.

## DOCUMENTO PARA LA CONSTITUCION DE LA MESA DE PRODUCCION

6. Analizar y proponer los planes de producción y emisión de las diferentes áreas de contenidos.
7. Analizar y proponer periódicamente las previsiones de trabajo de las unidades de medios.
8. Analizar y proponer a petición de la parte social, aquellos aspectos de la producción de cualquier programa que se considere oportuno.
9. Analizar y proponer y en su caso elaborar o modificar los mecanismos que fomenten las propuestas provenientes de los trabajadores, para potenciar sistemas de concursos de ideas para nuevos programas o proyectos que incentiven a los profesionales de la CRTVE.
10. Acordar los niveles de producción interna que se han de cumplir en la CRTVE, en función de las áreas de contenidos, de acuerdo a la legislación aplicable.
11. Velar por la plena ocupación de los recursos propios a la hora de planificar la producción y la emisión en la CRTVE, priorizando a los profesionales de RTVE atendiendo a su cualificación y preparación.
12. Elaborar propuestas para solucionar cualquier disfunción que se produzca dentro de las competencias de la mesa de producción.
13. Elaborar dictámenes e informes vinculantes, y trasladarlos a los órganos competentes, sobre los problemas detectados que afecten a la mejora de la eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos propios de la CRTVE.
14. Los informes realizados haya ó no acuerdo entre las partes serán remitidas al Consejo de administración y a la Comisión Parlamentaria.
15. Proponer criterios de planificación para la plena ocupación de recursos y fomento de la producción propia interna.

**MUY IMPORTANTE:** presentación de forma inmediata de un plan de producción, contenidos y canales ajustados para el 2011-2012

# DOCUMENTO PARA LA CONSTITUCION DE LA MESA DE PRODUCCION

## **MEDIDAS URGENTES**

Establecer un calendario de aplicación de las medidas acordadas, que supongan:

1. Tras la firma del documento y previa a cualquier otra medida, paralización de inmediato de cualquier externalización nueva en toda CRTVE.
2. Puesta en marcha de proyectos concretos para recuperar los programas de CRTVE que ahora hacen productoras o su tiempo de emisión.
3. Aceptación de producciones encargadas por Federaciones Deportivas, organismos de cualquier Administración, Asociaciones ó Instituciones en las que se reciba contraprestación, bien descontándolo del presupuesto anual o bien ordenando el ingreso del importe directamente al ministerio de economía y hacienda. no se contemplara el abono de dietas y desplazamientos por parte de los arriba indicados como financiación alguna
4. Recuperar los informativos territoriales y consolidar los horarios y duración de la emisión, tanto en los CCTT, como en los centros de producción de Cataluña y Canarias.
5. Calendario para la cobertura de las plantillas establecidas para las emisoras de RNE, CCTT de TVE y unidades informativas de la CRTVE.
6. Sustituir los colaboradores con contrato mercantil a jornada completa de RNE por trabajadores de la empresa CRTVE.
7. Comienzo del plan de supresión de Directivos externos.
8. Potenciación de la orquesta y coro de la CRTVE, tanto en el ámbito de sus medios como en su proyección exterior, procediendo a la cobertura de las vacantes detectadas.
9. Diseño de un plan que contemple los medios y el presupuesto necesario para la digitalización con medios propios el archivo de CRTVE.
10. Búsqueda de convenios de colaboración y creación de equipos estables para la creación y producción de documentos.
11. Dotación de los medios más modernos a toda producción de la CRTVE, introducción total de HD a la producción, estudios Buñuel y Unidades Móviles.

## DOCUMENTO PARA LA CONSTITUCION DE LA MESA DE PRODUCCION

12. Puesta en marcha de las Estaciones Terrenas Transportables ó DSNG.
13. recuperación de producción propia interna para el Prime Time, teniendo que concretar un plan de transición y medios necesarios.
14. Puesta en marcha de las diferentes áreas de servicio público para la realización inmediata de programas que doten a las distintas parrillas de esos contenidos: dramáticos, musicales, naturaleza, sociedad, participación ciudadana, nuevos formatos, debates, documentales, series
15. Plan de producción para el departamento de decorados y modelado.
16. Producción específica del canal internacional, y recuperar el Canal de 24 horas como referente informativo.
17. Reasignación de recursos a los programa existentes de producción propia interna teniendo en cuenta el presupuesto que existía antes de la explicación de las actuales tasas y ratio.
18. Prescindir de contratación alguna externa. Seguir la resolución décimo tercera de la comisión mixta de Control Parlamentario de CRTVE.
19. Completar la oferta de CRTVE. Paralizar la fusión Canal cultura con La 2, asignando a cada uno un canal y plan de desarrollo específico.